

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00218-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Electrojaponesa SA
Demandado	Grupo Empresarial Jerico SAS y Luis Orlando Balseiro
Providencia	Auto Interlocutorio No. 933
Decisión	Ordena suspensión del proceso

Mediante escrito, las partes procesales de común acuerdo, coadyuvaron escrito y solicitan la suspensión del proceso por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha presentación del presente memorial, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de seis (06) meses, contados a partir de la fecha presentación del memorial (07 de octubre de 2022), de conformidad con el artículo 161 ibídem.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __168__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de octubre de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*